

Pero el padre manda al hijo que estudie: le señala horas en que debe estar recogido, y durante las cuales debe consagrarse á los libros. El hijo desobedece algunas ó muchas veces, y el padre, aunque lo ve, hace como que no lo advierte: no reprende al hijo, no quiere gastar su autoridad, sino mas bien espera evitar con cierta dulzura los extravíos de aquel jóven. Este padre es tolerante; no autoriza al hijo para el mal, pero hace como que no lo advierte: no da libertad á su hijo para estudiar ó no estudiar, pero tolera el que algunas veces no estudie como debiera.

Así, pues, como en el mundo positivo son cosas distintas la libertad y la tolerancia, y se distinguen con rasgos característicos y trascendentales, lo mismo sucede en el mundo moral y político, y, sobre todo, en lo relativo á la tolerancia civil y la libertad de cultos.

Esta debe ser ilimitada, si ha de ser verdadera; aquella, por el contrario, es limitada.

Esta se consigna como un derecho, con igualdad y reciprocidad: aquella es mas bien un hecho, indica sumision y no da lugar á reciprocidad.

La libertad de culto debe ser para el bien y para la verdad: el error y la inmoralidad no deben tener libertad ni equipararse al culto verdadero. La tolerancia, por el contrario, es para el error y el culto falso, cuando de su persecucion se pueden seguir inconvenientes graves. Deja siempre el error á una respetuosa distancia de la verdad, le obliga á prestarle homenaje, y, si llega á desmandarse, le hace reconocer su abyeccion y guardar distancias. La prostitucion está tolerada. No se la manda: no se la prohíbe absolutamente; se la reglamenta, se la limita y cohibe.

Se permite á la prostituta pasear por las calles, ostentar lujo, ir á los paseos donde concurren las matronas y mujeres honradas; pero aun allí se la ve con desden; el hombre honrado aparta la vista de ella; la mujer honesta vuelve la cara á otro lado, solamente los holgazanes y libertinos le sonrien.

Hé aquí la verdadera idea de la tolerancia, á diferencia de la libertad: hé aquí la posicion de la herejía y de las falsas religiones en un pais católico, cuando no pueden ser estirpadas en él. Si por desgracia en un pueblo mandan las Aspásias y las Frines, y prevalecen sobre las madres de familia; si las autoridades no tienen vergüenza de frecuentar su trato, aquel pueblo, por rico, por culto, por elegante que sea, es un pais envilecido, es un pueblo corrompido y despreciable, aunque se llame Atenas ó Corinto. No se me diga que exagero; no se crea que invento. Lo que digo aquí es doctrina de San Agustín y de Santo Tomás de Aquino.

Al hablar este de las falsas religiones, cita las palabras de

aquel con respecto á las prostitutas: si la comparacion parece fuerte, téngase en cuenta que la hace una pluma tan pura, cándida y elevada como la del Maestro, á quien se llamó y llama entre los católicos *El Angel de las escuelas* (1), modelo de pureza angelical.

No es, por tanto, un capricho mio el distinguir entre la tolerancia y la libertad de cultos. Esta distincion está en la esencia de las cosas; y cuando las cosas se distinguen esencialmente, no se deben confundir, aunque el vulgo pronuncie estos términos como sinónimos.

Al distinguir la llamada *libertad de cultos* de la *libertad de conciencia*, debia distinguir estas de la *tolerancia*, no sin advertir que hay gran afinidad entre la tolerancia y la libertad de conciencia, aunque tampoco deben confundirse.

Para comprender hasta qué punto estas diferencias son prácticas y no meras distinciones escolásticas, no hay mas que estudiar lo que se dirá luego acerca de lo que prescriben hoy dia las Constituciones de la mayor parte de los paises de Europa y América en materia de cultos; y á vista de las grandes divergencias y de que las disposiciones constitucionales varian entre sí de un modo indefinido, se conocerá la necesidad de distinguir y fijar esta tecnología, para poder apreciar el vigor de aquellas disposiciones.

§. 13. La resolucion de antagonismos por la libertad.

Quizás algunos de mis lectores no entenderán bien lo que esta fórmula quiere decir, ó dudarán si aciertan, aun cuando realmente lo entiendan. Como el que busca la verdad principia por examinarla á buena luz y ponerla en claro, traduciré al castellano lo que esa fórmula significa. Quiere, pues, decir que cuando hay rivalidades, ódios, opiniones encontradas acerca de una cosa, lo mejor es dejar que cada uno haga lo que quiera, y de este modo se sale del paso, no poniendo restricciones ni llevando la accion fiscal del gobierno al terreno donde se agitan las escuelas, ó bien las pasiones en sus encontradas tendencias é intereses.

Aplicado este aforismo abstracto á la cuestion religiosa en concreto, dice lo siguiente: *La resolucion del antagonismo religioso entre los católicos y las otras sectas, está en la libertad de cultos*, de un modo que cada uno tenga la religion que quiera, y el Estado no tenga ninguna. Esta fórmula vaga y

(1) Véase en el capítulo siguiente.

abstracta de *resolver los antagonismos por la libertad*, ha estado muy de moda en todo el año 1864 y 65: así en la imprenta periódica como en la tribuna, ha sido acariciada con cierta fruición y delectación morosa hasta por *antagonistas políticos*. Baste decir que convinieron en ella los Sres. Gonzalez Brabo y Posada Herrera en las borrascosas sesiones del mes de abril, cuando aquel marchaba hácia el ocaso y este asomaba por los balcones de la aurora ministerial.

Es toda la fortuna que puede caberle á una proposición doctrinal en España. Pero esta fórmula, mas bien que tésis, ¿es cierta? ¿Merece, aun en abstracto, los honores de una aquiescencia general, y que ese sacerdocio invisible y sibilítico, llamado la *Razon universal*, lo erija en dogma? Desgracia será para él si yo le llevo á traducir al castellano: la mayor parte de esos apotegmas, desnudos de su oropel y puestos á buena luz, fuera de esas regiones de misteriosa penumbra en donde las colocan los sacerdotes de la ciencia moderna, muy parecidos á los del antro de Trofonio, vienen á ser objeto de risa y de menosprecio.

¿Conque donde quiera que haya rivalidad y antagonismo lo mejor es dejar que cada uno haga lo que quiera? Hagamos aplicaciones prácticas. Hoy dia hay antagonismo entre los ricos y los pobres; estos desean apropiarse los bienes de aquellos. La resolución de este antagonismo está en la libertad; esto es, en dejar á los ricos que se defiendan como puedan, y á los pobres que les roben los bienes y propiedades si pueden hacerlo.—¡Oh! eso es un absurdo, se me dice; V. exagera el principio. El antagonismo existe, es cierto; pero la solución está en la libertad política, no en la libertad de robar.

Con perdon de los filósofos y políticos debo decir que los socialistas, la mayor parte de los demócratas y casi todos los proletarios, se rien de esa solución, y yo tambien, aunque no admita sus principios. La cuestión es de comer, y con la libertad política no se come: la libertad política, cuando se tiene hambre, es como la hidalguía sin dinero. Un jornalero, sin embargo, con mujer y seis hijos, no tiene que comer. Un revolucionario le dice:—Lánzate á la revolución. Te haremos elector, podrás decir cuanto quieras, leerás en los periódicos artículos violentos, podrás ser individuo del jurado, tendrás libertad de cultos, etc., etc. Pero un socialista se acerca, y le dice:—Yo te concederé, ó no te concederé todo eso, y además te dejaré que robes en casa de tu vecino, que es rico, que gasta coche y tiene mucho dinero. ¿A quién seguirá el antagonista de los ricos, á quien le ofrece una solución teórica con la libertad política, ó á quien le ofrece una solución práctica con la libertad práctica elevada á libertinaje? La contestación es bien sencilla, y la experiencia manifiesta que seguirá al segundo.

Las necesidades prácticas no se resuelven con meras concesiones teóricas.

Sigamos poniendo ejemplos de antagonismos resueltos por la libertad, aunque no los deslindemos tan minuciosamente como el anterior.

Hay antagonismo entre los ladrones y los viajeros. Resolución práctica por la libertad: suprimir la Guardia civil: que los viajeros vayan bien armados y se reúnan en caravanas, y los ladrones se reúnan igualmente en cuadrillas.

Hay antagonismo entre los deudores y los acreedores. Resolución por la libertad: que los deudores no paguen, pero en cambio que los acreedores cobren con pistola en mano, si son mas fuertes. Hoy dia, cuando los desheredados van al monte Aventino, suelen no querer bajar de allí, aunque algun senador les *cuenta un cuento*.

Hay antagonismo entre las mujeres públicas y las mujeres honradas. Resolución práctica por la libertad: que aquellas escandalicen, y estas otras se defiendan como puedan por sí ó por medio de otros.

Se me repetirá que exagero; que llevo la cuestión al terreno de la inmoralidad; que esa no es la mente de los autores de la fórmula de *resolución de antagonismos por la libertad*; que ninguna persona honrada, ningun gobierno decente puede equiparar la moral á la inmoralidad, ni el antagonismo del vicio agresivo con la virtud y la honradez.

Pero si esa no es la mente de los autores de la fórmula, ¿por qué no lo dicen? ¿Por qué la presentan de esta manera tan *cruda* y absoluta? ¿Por qué se usa en absoluto esa fórmula vaga, tan vaga como la *libertad de cultos*, que luego aparece limitada? ¿Por qué no se dice "resolución de los antagonismos por la libertad, sin perjuicio del derecho y de la moral?"

¡Oh! en el momento en que esto se dijera caía la máscara por completo, pues ya no era una libertad absoluta la que habia de resolver los antagonismos, sino la libertad relativa, la libertad moral, la libertad bien entendida. En tal caso hay que estudiar ante todo la moral y el derecho; y si estos gritan *¡alto!* ya no hay paso para la libertad. Luego la moral y el derecho preexisten; y si estos no permiten al pobre atentar contra la propiedad del rico, ni al deudor burlarse de su acreedor, ni á la prostituta insultar á la moral pública ó ultrajar impunemente á la virtud privada, ya no hay libertad. En ese caso tenemos la restricción como la teniamos antes; estamos como estábamos antes: la fórmula es una *patraña* (1) como otras muchas. Se pregonaba libertad absoluta en teoría por los mismos que sa-

(1) Perdónese la energía de la palabra, en gracia de su exactitud.

ben que no se ha de conceder, que no la pueden conceder sin subvertir las bases del orden social. La fórmula queda reducida á los casos de bondad, indiferencia ó duda, y las cosas materiales y económicas, con exclusion de las inmORALES é injustas.

Hay antagonismo entre el padre y el hijo: este quiere estudiar medicina, el padre quiere que estudie Derecho. Quiere aquel ser religioso, y el padre quiere que sea párroco: ambas carreras son buenas, honrosas, lícitas, ó, si se quiere, indiferentes. Déjese á la libertad la resolución del antagonismo: el hijo estudiará medicina, pero su padre no le asistirá en la carrera.

Hay antagonismo sobre la construcción de un ferro-carril: una empresa quiere hacerlo, y otra inmediata quiere que no se haga: si no hay compromiso, si no hay derecho lesionado, estese á favor de la libertad, y déjese hacer.

Se trata de establecer un Banco agrícola: otro Banco ya existente se opone: hay antagonismo; pues estese por la libertad. Pero el otro saldrá perjudicado, y ambos quebrarán.—No importa: cuarenta quebraron en un día en los Estados-Unidos. Estese á la libertad.

Hay antagonismo entre los libre-cambistas y los proteccionistas: los ánimos y aun los intereses están encontrados. Resuélvase en hora buena la cuestión por la libertad. Es una cuestión meramente civil y económica, y meramente humana: si hay perjuicio, será en intereses materiales. La moral y la justicia nada dicen, la utilidad es la que habla.

¿Quién duda que en todos estos casos el antagonismo se puede resolver por la libertad? Y digo *puede*, porque si dijera *debe* resolverse, podría atráeme las iras de los proteccionistas y de otros hombres de gobierno, que no admitiendo en principio la libertad como medio de resolver antagonismos, están muy lejos en la práctica de conceder el librecambismo, la libertad absoluta de asociación mercantil, y otras libertades al mismo tenor, que se encomian mucho en la oposición, pero que no se otorgan en el poder.

Pero ¿se halla en este caso la libertad de cultos? Nada dicen respecto á ella ni el derecho ni la moral, y sobre todo en España. Ya hemos visto lo que dicen la filosofía y la moral: luego veremos lo que dice Dios á todos los cristianos, aun protestantes, y lo que dice la Iglesia á los católicos. Veremos que el mal y el error no tienen derechos, ni puede concedérselos nadie; que los derechos emanan de Dios, fuente de toda verdad y de toda justicia, y que no se pueden conceder derechos al error y á la mentira, pues entonces Dios daría derechos contra sí mismo, daría derecho al error contra la Verdad, que es Dios. Sería además un Dios embustero, que diría una cosa en las palabras que grababa en el corazón del hombre

por la ley natural, y otras distintas en los libros santos por la ley revelada.

El suponer que los antagonismos religiosos puedan resolverse por la libertad, supone el indiferentismo, y este es un error grosero. Lo ha probado hasta la evidencia Lamennais en su preciosa obra sobre *El indiferentismo en materia de Religion* (1), escrita antes de su caída. Yo no entro en este punto, porque ni hace falta, habiéndolo tratado aquel escritor, ni yo podría remontarme á su altura.

Si pues no cabe indiferencia en materia de religion; si tampoco puede decirse que todas son buenas; si el católico, so pena de ser apóstata y hereje, tiene obligación de sostener, sin vacilación ni tergiversaciones, que solo hay una buena y verdadera, y esta es la suya, ¿podremos resolver los *antagonismos religiosos* por la llamada *libertad de cultos*?

Hé aquí á lo que viene á quedar reducida la gran fórmula, desnuda de su sibilítica oscuridad; á decir que, en caso de duda, en materias igualmente buenas, ó por lo menos indiferentes, sobre todo en materias civiles y económicas, cuando no hay perjuicio para la moral ni la justicia, se debe dejar latitud y libertad á los contendientes y antagonistas.

¡Oh, pues esa verdad es ya viejísima, como todas las verdades! Casi es trivial. Siglos hace que la redactó en otra fórmula mucho mas concisa, mas clara y verídica, un filósofo de fines del siglo IV, un tal *Augustinus*, profesor de oratoria en Cartago y Milan, como si dijéramos catedrático de los institutos que se usaban entonces. Aquel catedrático de Milan, en vez de decir los *antagonismos se resuelven por la libertad*, decía en latin, que era su idioma.

In dubiis libertas.

A ese catedrático le llamamos nosotros *San Agustin*.

§. 14. Síntesis ó resumen de este capítulo.—Corolarios.

Queda probado, según los principios de psicología y teodicea, y en conformidad con los principios católicos:

Que la libertad moral lleva en la naturaleza humana la posibilidad del mal (2).

(1) Véase el tomo I de la *Biblioteca de Religion* impresa el año 1824. *El indiferentismo en materia de Religion*, por el abate Lamennais.

(2) No debiendo descender aquí á pormenores de teología dogmática y moral ajenos al carácter de esta obra, puede verse acerca de este asunto y lo dicho en los párrafos 2º y 3º, el p. 2º del cap. II, *Tratado del compendio de teología moral* Sal-

Que esto, lejos de ser un bien, arguye imperfeccion ó bajeza, y no solamente no es necesario para la libertad, sino que la rebaja y degrada.

Que por ese motivo Dios y los ángeles, aunque libres, no tienen esa triste posibilidad; y que los hombres tambien la pierden al adquirir su felicidad eterna (1).

Que es mejor, segun eso, colocarse en un estado de necesidad en que ya no se pueda cometer el mal.

Que donde hay dos cultos ó religiones, por lo menos el uno ha de ser erróneo y malo, pues no hay verdad fuera del Catolicismo, y un culto falso ó erróneo siempre es malo.

Que es absurdo suponer que á Dios, que es la Verdad, se le pueda dar culto agradable con el error.

Que la llamada *libertad de cultos* lleva siempre consigo el favor dispensado por la ley al error y al mal, y, por tanto, esa llamada *libertad* es la parte mas baja, sórdida é imperfecta de la libertad moral ó humana.

Luego es mas perfecto el Estado donde no hay libertad de cultos, y se sigue el único verdadero, aunque sea por necesidad.

Luego el bajar el Estado desde la unidad á la pluralidad de cultos es rebajarse, es dejar lo perfecto por lo imperfecto.

Luego esto en filosofia es un absurdo, en Derecho un crimen, en moral una bajeza y un delito muy grave.

Luego con respecto á los cultos erróneos solamente cabe la *mera tolerancia*, como un mal menor para evitar otro mayor, cuando este sea por otros conceptos irremediable, en el caso de que la sociedad esté maleada completamente por esa enfermedad gravísima, que consiste en la *pluralidad de cultos*, la cual, por su naturaleza, *siempre, siempre, siempre es mala, muy mala.*

maticense, que cito con preferencia. por ser obra comun en España. Véase en el ap. núm. 1º un artículo precioso de Santo Tomás acerca de esta materia.

(1) *Si posse peccare esset pars liberi arbitrii Deus et Angeli liberum arbitrium non haberent, quod est absurdum.* (San Anselmo, *De libero arbitrio*, cap 1.)



CAPITULO SEGUNDO.

La libertad de cultos bajo el aspecto del Derecho divino, natural y positivo, y con arreglo a la doctrina y disciplina de la Iglesia.

§. 15. La libertad de cultos no es de Derecho natural.

Del campo de la filosofia, de la razon y la moral pasamos al terreno del Derecho, procediendo con lógico y riguroso método.

La base de todo derecho es el Derecho natural. Precede en el orden del tiempo y del desarrollo de los hechos al mismo Derecho divino positivo ó revelado. Dios lo quiso; Dios lo quiere así. La revelacion no alcanzó ni alcanza á todos los hombres: el Derecho natural, tambien divino, alcanza á todos, aun á los infelices á quienes no ha llegado ni llegará la voz del Evangelio. *Gentes quae legem non habent naturaliter ea quae legis sunt faciunt.*

Es el Derecho natural la misma ley de Dios grabada en el corazon humano por su propio dedo, y promulgada por el entendimiento con voz clara y perceptible á todos los hombres, cuando no turban sus dulces ecos los tumultuosos gritos de pasiones rebeldes; y aun por encima de estos gritos sediciosos se hace oír la voz de la conciencia, que dirige intimaciones antes de la sublevacion, y acusa, reprende y sentencia despues de cometido el crimen.

Hay, pues, dentro del hombre una sociedad moral, invisible,